



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2022, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIÓN AISLADA PARA LA INSTALACIÓN DE TORRE ASCENSOR EN DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL COLINDANTE AL EDIFICIO COOPERATIVA SAN VALENTÍN NÚMERO 6 DE TORRE DEL MAR. (EXPTE. N.º 90/2021-M).-
Dada cuenta de la propuesta que formula el alcalde con fecha 18 de julio de 2022, donde consta:

I.- Mediante solicitud de 30 de abril de 2021 se solicita por la Comunidad de Propietarios del Edificio Cooperativa San Valentín, número 6 de Torre del Mar (Vélez-Málaga), licencia de obras para la instalación de ascensor en zona de dominio publico (vía publica), según se argumenta en el proyecto.

II.- La Ordenanza de Accesibilidad del Municipio de Vélez-Málaga regula en su Título IX la “Instalación de torres de ascensores por el exterior de los edificios”, considerando (art 79.1) que la tramitación deberá seguir el procedimiento general de las licencias urbanísticas. No obstante, con carácter previo debe -en su caso- solicitarse por el interesado la ocupación del espacio público municipal y, el órgano municipal competente, adoptará acuerdo delimitando el ámbito de actuación conjunta, que podrá ser continuo o discontinuo, **o la identificación de la actuación aislada que corresponda**. La firmeza del acuerdo legitimará la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público que sean de titularidad municipal, siendo la aprobación definitiva causa suficiente para que se establezca una cesión de uso del vuelo, suelo y subsuelo por el tiempo que se mantenga la edificación y pudiendo ser gravada dicha cesión a través de Ordenanza Fiscal.

III.- Del Informe Técnico Municipal al expediente del Proyecto de obras de instalación del ascensor se deriva que se ha acreditado que la instalación del ascensor por el exterior, ocupando la vía publica, es la única solución técnica o económicamente viable y que el deterioro del espacio publico afectado no es significativo para la funcionalidad y calidad urbana. Además consta Proyecto técnico definiendo las obras pretendidas (art. 78.1,a de la Ordenanza, Certificado técnico con justificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas por el Título IX de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad (imposibilidad técnica o económica de otra solución arquitectónica en la zona privada, integración en fachada, funcionalidad de espacios libres, redes e infraestructuras, remates etc.), Plano de emplazamiento con identificación de la actuación aislada y especificación del desglose del presupuesto y los compromisos de financiación de las obras por la Comunidad de Propietarios (que hace las veces de Memoria de sostenibilidad económica).(...)”

Visto el informe jurídico emitido por el técnico de Administración General, de fecha 18 de julio de 2022, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, **adopta los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de identificación de actuación aislada para la instalación de torre ascensor en dominio publico municipal colindante al Edificio Cooperativa San Valentín, número 6 de Torre del Mar (Vélez-Málaga) conforme a la propuesta presentada en fecha 30 de Abril de 2021 por la Comunidad de Propietarios.

SEGUNDO.- Someter la aprobación inicial del expediente al trámite de Información Pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cinco de agosto de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

